Ciudad del Este, 06 de enero de 2023.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Licitación Pública Nacional Nº 16/22: "Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar". Ad Referéndum Ejercicios 2023. ID N° 420.665.-

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado, de conformidad a las disposiciones vigentes, en el marco de las observaciones realizadas en Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como motivos de retención del llamado de referencia, a fin de remitir justificaciones complementares:

Observaciones:

a) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Visita al sitio de ejecución del contrato: Las condiciones indicadas en el apartado de visita al sitio de ejecución del contrato, específicamente en procedimiento es limitante./

Respuesta: En tal sentido, se emite Adenda N° 1 con las modificaciones correspondientes.

b) Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: Experiencia requerida: Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente,(ISO), se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido./

Justificación: Considerando que la naturaleza del llamado corresponde a la Provisión del Almuerzo Escolar, el cual requiere de toda compostura necesaria, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y a quienes se halla dirigida los beneficios de la contratación (niños/as y adolescentes), resulta necesario la inclusión de la certificación de Calidad ISO, debido a que la certificación señalada acredita que una empresa cumple con la normativa vigente en la elaboración o ejecución de un producto o servicio, lo que garantiza a la Convocante que el servicio a ser contratado se realizara en las mejores condiciones, aplicando en el proceso de elaboración los mejores cuidados, la inocuidad de los alimentos reflejando la mejor calidad de los mismos para el apto consumo por parte de los niños/as y adolescentes de cada institución a ser beneficiada.
Cabe resaltar, que la Convocante pretende evitar a través del criterio establecido que los niños/as y adolescentes sufran el mínimo riesgo de salubridad a raíz de la injerencia de los alimentos elaborados por las empresas a ser adjudicadas, teniendo en consideración el interés superior de los niños/as y adolescentes.

Asimismo, cabe destacar que el criterio establecido se encuentra legalmente avalado en la ley N° 2051/03 en su Art. 4°, inciso a, estableciendo cuanto sigue: *…**a)** Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, **la calidad** y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las **mejores condiciones**, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
Por tanto, los criterios insertos en las Bases Concursales, se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de **"calidad"**, principio directamente vinculado a las prioridades institucionales consagradas en las normativas y es atribución de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad.

Los criterios técnicos de calidad solicitados para el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la Convocante, por ende, es considerado apto, atendiendo que lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra dentro de los parámetros legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

c) Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista
Descripción: En las condiciones de pago se omitió establecer un plazo para hacer efectivo el pago a la contratista. Se solicita modificar el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de subsanar tal omisión
Comentario: Formas y condiciones de pago: En las condiciones de pago se omitió establecer un plazo para hacer efectivo el pago a la contratista. Se solicita modificar el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de subsanar tal omisión./

Respuesta: En tal sentido, se emite Adenda N° 1 con las modificaciones correspondientes

d) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022 en concordancia con la Circular DNCP N° 9/2022./

Respuesta: Al respecto, cabe mencionar que esta convocante no pudo dar cumplimiento al plazo citado en la normativa vigente referente a la publicación del llamado para la provisión de Almuerzo Escolar en el Sistema de Información de Contrataciones (SICP), es debido a que el Proyecto emanado de la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Ciudad del Este y la Autorización del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), ha sufrido modificaciones en las cantidades de alumnos, correspondientes a los centros educativos que fueron beneficiadas dentro del Programa de Alimentación Escolar, motivo que conllevo a un atraso, teniendo en consideración que todo proceso y/o trámites administrativos mencionados han llevado un lapso de tiempo extenso para las gestiones correspondientes, motivo por el cual ha sido imposible cumplir con lo establecido en la Ley 6873/2022. En consecuencia, solicito respetuosamente sea admitida favorablemente las razones expuestas como suficiente elemento de descargo, a fin de dar continuidad con los trámites de la presente contratación.

e) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario: Planilla de precios del SICP: observamos que la presentación indicada en el Lote 1, Items 2 no corresponde./ Planilla de precios del SICP: observamos que la presentación indicada en el Lote 2,3 y 4 no corresponde./

Respuesta: En tal sentido, se ha procedido a realizar las modificaciones correspondientes conforme verificación.

f) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.

Respuesta: En tal sentido, se aclara que en la sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*, no se ha procedido realizar la exclusión de la documentación señalada, debido a que PBC no genera la opción de edición en dicho apartado, teniendo en consideración que es una sección estándar, conforme siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – CIUDAD DEL ESTE – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación
Requisitos

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente)

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser expendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento en con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Proveedor y Empleo Nacional en caso de operar. (**)

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)

6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estandar – Sección Formularios. (**)

7 Documentos legales

7.1 Oferentes Individuales, Personas Físicas:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)
- En el caso que suscriba la oferta una persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

7.2 Oferentes Individuales, Personas Jurídicas:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8 Oferentes en Consorcio:

1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales, Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios, serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
   - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o
   - Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
   - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Sin embargo, los potenciales oferentes deberán remitirse a lo establecido en la Ley N° 6919/22.

g) Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Publicaciones periodísticas
Descripción: Se recuerda a la convocante lo dispuesto en el art. 19 de la Ley N° 2051/03 "Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial".

Respuesta: En tal sentido, se manifiesta que se dará el cumplimiento a lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación